V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

38189 *Resolución de 18 de noviembre de 2026, de la Subsecretaría, por la que se acuerda dar publicidad al inicio de los procedimientos de revocación de Medallas al Mérito en el Trabajo, acordado por la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Trabajo y Economía Social, en cumplimiento de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.*

Con fecha de 5 de noviembre de 2026, la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Trabajo y Economía Social ha acordado el inicio de los siguientes expedientes de retirada de Medalla al Mérito en el Trabajo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática:

- D. Pedro Barrié de la Maza. Expediente RM 1/2026

- D. Esteban de Bilbao y Eguía. Expediente RM 2/2026

- D. Juan Antonio Suanzes y Fernández. Expediente RM 3/2026

- Dña. Pilar Primo de Rivera y Sáenz de Heredia. Expediente RM 4/2026

- D. Francisco Bastarreche y Díez de Bulnes. Expediente RM 5/2026

- D. José Fariña Ferreño. Expediente RM 6/2026

- D. José María González-Llanos y Caruncho. Expediente RM 7/2026

- Organización Sindical del Movimiento. Expediente RM 8/2026

Al amparo de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atendiendo a la antigüedad de los reconocimientos recogidos en estos acuerdos y a la imposibilidad de localizar a la totalidad de las personas físicas o jurídicas que pudieran tener interés legítimo en los procedimientos y a aquellas que instaron la concesión de la Medalla, se procede a dar publicidad al inicio de los procedimientos de retirada de medallas arriba referenciados.

A tal efecto, quienes consideren que pueden tener un interés legítimo sobre el procedimiento, podrán comunicarlo, justificando dicho interés en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación de la presente resolución. Esta comunicación irá dirigida a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Economía Social en cualquiera de las formas y lugares recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, teniendo en cuenta, en todo caso, lo recogido en el artículo 14 de esta misma Ley. Una vez notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para efectuar alegaciones de acuerdo con lo estipulado por el artículo 11.3 del Real Decreto 153/2022, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Medalla y la Placa al Mérito en el Trabajo.

Madrid, 19 de noviembre de 2026.- Subsecretaria de Trabajo y Economía Social, María Concepción Peinado Reillo.

ID: A260050275-1

cve: BOE-B-2026-38189
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde